

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
DEL AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**

En la Ciudad de Colón, Querétaro, siendo las 15:00 (quince horas), del día jueves **14 (diecisiete)** del mes de **septiembre** del año **2017 (dos mil diecisiete)**, reunidos los miembros del H. Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Colón, Querétaro; el **C. José Alejandro Ochoa Valencia, Presidente Municipal de Colón, Qro.**, así como los **Síndicos L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo**; asistidos por el **Lic. Daniel López Castillo** en su carácter de **Secretario del Ayuntamiento** con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria de Cabildo**, de conformidad con el siguiente **orden del día**:---

1. Pase de lista y Declaración de Quórum Legal. -----

2. Apertura de la Sesión.-----

3. Lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto y Sesión Solemne de fecha 05 de septiembre ambas del año 2017. ----

4. Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1. Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:-----

a).- Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro.-----

4.2. Asuntos de la Comisión de Gobernación:-----

a).- Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.-----

5. Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016.-----

b).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la

Acta núm. 099

Karen

Liliana

[Handwritten signatures]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

6. Clausura de la Sesión.-----

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- El Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo procede al pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento e informa, que se encuentran presentes diez miembros de dicho Órgano Colegiado, **Presidente Constitucional del Honorable Ayuntamiento, C. José Alejandro Ochoa Valencia, los Síndicos Municipales L.A. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre y Dr. José Eduardo Ponce Ramírez y Regidores C.C. Juan Carlos Cueto Jiménez, Ana Karen Reséndiz Soto, Liliana Reyes Corchado, Luis Alberto de León Sánchez, Adriana Lara Reyes, Elsa Ferruzca Mora y Carlos Eduardo Camacho Cedillo,** por lo que una vez comprobada la existencia del Quórum Legal, se declara legalmente instalada la Sesión y válidos los Acuerdos que en ella se aprueben.-----

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Apertura de la Sesión.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 84 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** declara: **"Se abre la Sesión"**.-----

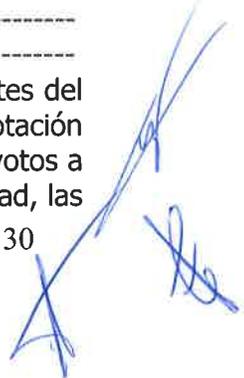
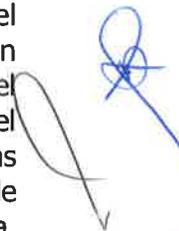
TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se procede al desahogo del tercer punto del orden del día, correspondiente a la lectura y en su caso, aprobación de las Actas de Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto y Sesión Solemne de fecha 05 de septiembre ambas del año 2017, solicitando la dispensa de la lectura de las Actas mencionadas, en razón que el contenido de las mismas se hizo de su conocimiento, por haber sido remitidas previamente, para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura de los documentos señalados, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por Unanimidad, la dispensa de la lectura de las Actas antes mencionadas.-----

Acto continuo, **el Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** solicita al Secretario del Ayuntamiento someter a consideración del Órgano Colegiado la aprobación de las Actas mencionadas.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo solicita a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano y una vez realizada informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por Unanimidad, las

Acta núm. 099



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Actas de Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto y Sesión Solemne de fecha 05 de septiembre ambas del año 2017.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4. Asuntos de las Comisiones Permanentes de Dictamen:-----

4.1. Asuntos de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública:-----

a).- Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta en que estado se encuentran y donde se encuentran los bienes que se pretenden dar de baja.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita al Secretario de Administración Lic. Juan Luis Narváez Colín presente en la Sesión responda a la Regidora C. Adriana Lara Reyes.-----

Secretario de Administración Lic. Juan Luis Narváez Colín responde que se están solicitando dar de baja algunos bienes, los cuales son animales caninos y ya fallecieron, debido a la edad que tenían.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta si ya no queda ningún bien.-----

Acta núm. 099



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2017



[Handwritten signature]

Secretario de Administración Lic. Juan Luis Narváez Colín responde que aún queda un canino, sin embargo de los que se está solicitando la baja son de los caninos que ya fallecieron.

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta porque lo pretenden dar de baja.

Secretario de Administración Lic. Juan Luis Narváez Colín responde que ya se encuentra en mal estado de salud y se pretende donar a una institución que lo pueda cuidar adecuadamente en su retiro.

[Handwritten signature: karen]

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta si más adelante de van a tener más bajas de este mismo tipo.

Secretario de Administración Lic. Juan Luis Narváez Colín responde que si en base a las necesidades que tenga el área de Seguridad Pública.

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Unanimidad**.

[Handwritten signature: Liliana]

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 27, 30 fracciones I, XI, XII y XXXIV, 38 fracción II, 49, 50 fracciones VII, VIII y XIX y 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 4, 10 fracción III, 15, 19, 52 fracciones II y VIII, 59, 60, 61, 62, 63, 64 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 1, 5, 19 y 21 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Colón, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza la enajenación de bienes muebles del Municipio de Colón, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la

Acta núm. 099

[Handwritten signatures and initials]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *"Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados"*.

4. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento de Colón, es competente para formular y aprobar su Presupuesto de Egresos para cada ejercicio fiscal, con base en sus ingresos disponibles sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y en las demás leyes aplicables.

5. Que los artículos 50 fracciones VII y VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios señala que es obligación del titular de la Oficialía Mayor, en el caso específico del Municipio de Colón, Qro., del Secretario de Administración lo siguiente:

- Levantar y tener al corriente el inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
- Administrar y asegurar la conservación y mantenimiento del patrimonio municipal.

6. Que por su parte el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro refiere que el patrimonio de los municipios lo constituyen los bienes de dominio público, los bienes de dominio privado; los derechos y obligaciones de la Hacienda Municipal, así como todas aquellas obligaciones y derechos que por cualquier concepto se deriven de la aplicación de las leyes, los reglamentos y la ejecución de convenios.

7. Que por su parte, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro en su artículo 19 refiere que los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, por conducto de las Oficialías Mayores, deberán establecer comités de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios, cuyo objetivo será llevar a cabo adjudicación de contratos en los términos de esta Ley; determinarán las acciones tendientes a la optimización de recursos que se destinen a las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, así como a la racionalización de las



Liliane



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

enajenaciones, coadyuvando con la observancia de esta Ley y demás disposiciones aplicables, así como para que se cumplan las metas establecidas.

8. Que en seguimiento a dicha cuestión, el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones referida señala que corresponde sólo a los Comités otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes, cuando:

- I. Ya no sean adecuados para el servicio público;
- II. Resulte incosteable seguirlos utilizando en el servicio público;
- III. Se hayan adquirido con la finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos.

9. Que asimismo, el artículo 60 de la legislación en comento menciona que en los casos que no sea recomendable la rehabilitación de un bien mueble y sea más costea su enajenación en el estado en que se encuentra, se determinará como destino su venta a través de subasta pública, la cual se llevará a cabo conforme al procedimiento que al efecto establece la presente Ley, a excepción de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el valor del avalúo o el previsto en el Diario Oficial de la Federación, en la lista de precios mínimos de avalúo para venta de bienes muebles que generen los Poderes, Ayuntamientos y entidades públicas, no exceda el monto de trescientos salarios mínimos mensuales vigente en el Estado, los Comités autorizarán la venta directa, observándose estrictamente lo mencionado en el último párrafo de este artículo;
- II. Cuando se rescinda el contrato, el Comité, conforme al criterio de adjudicación, celebrará un nuevo contrato con el concursante que en orden consecutivo hubiere cumplido con todos los requisitos; y
- III. Cuando los bienes muebles propiedad de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas sean donados a instituciones de beneficencia pública, previa justificación y autorización de los Comités correspondientes.

En el proceso de enajenación directa deberá estar presente un representante del órgano interno de control del Poder o ayuntamiento o entidad pública de que se trate, con el objeto de vigilar que el evento se haga apegado a la Ley.

10. Que una vez efectuada la enajenación, las Oficialías Mayores procederán a la cancelación de registros e inventarios del bien mueble o inmueble de que se trate como lo establece el artículo 64 de la Ley de referencia.

11. Que en fecha 28 de septiembre de 2016, tuvo verificativo la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., a través de las cuales autorizan los siguientes actos:



KAREN



Liliana



"II.- REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZAR LA BAJA DEL INVENTARIO DE UN EJEMPLAR CANINO.

En uso de la voz el Presidente del Comité refiere: Mediante oficio SA/1658/2016, de fecha 26 de septiembre de 2016, la C.P. Patricia Barrera Arreola, Directora de Administración, solicita se tenga a bien autorizar la baja del inventario de un ejemplar canino; lo anterior, derivado de lo señalado por oficio SSPPPYTM/0627/2016, suscrito por el Lic. Jorge Luis Barrera Rangel, Secretario de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, mediante el cual informa que el ejemplar canino con número de inventario 07836, de la raza Pastor Belga, de nombre Alfa, con número de factura 0074, ya no es adecuado para el servicio público, ya que informa su deceso el día 07 de agosto del presente año. Lo anterior, se solicita en términos del artículo 59 de la ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de servicios del Estado de Querétaro.

*En este momento se procede a realizar una análisis de la solicitud, a lo que se tiene que conforme el artículo 59 de la Ley en mención, señala que le corresponde solo a los Comités otorgar la autorización sobre **la enajenación** de los bienes muebles propiedad de los poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes, cuando:*

- 1. Ya no sean adecuados para el servicio público;*
- 2. Resulte incosteable seguirlos utilizando en el servicio público;*
- 3. Se hayan adquirido con la finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos.*

Así mismo en su artículo 64 de la misma ley se dispone que efectuada la enajenación, las Oficialías Mayores procederán a la cancelación de registros e inventarios del bien inmueble de que se trate.

*Por enajenación se entiende la **transferencia de un derecho real desde un patrimonio a otro**, es decir, para el caso en concreto la transmisión de la propiedad o dominio de un bien mediante venta o donación; en consecuencia, si bien el ejemplar canino al que se hace mención en los oficios, es considerado un bien mueble propiedad del Municipio, el cual ya no es adecuado para el servicio público; lo cierto es que, es inviable proceder a una enajenación de dicho bien, pues la condición del mismo lo hace imposible, ya que el bien ha dejado de existir, en virtud de su deceso.*

Por lo que en términos de la ley mencionada; al no pretenderse la enajenación de dicho bien, este Comité no es el competente para autorizar la baja o cancelación de los registros e inventarios correspondientes.

Derivado de lo anterior, al ser un bien mueble que ya no existen físicamente; se proceda a poner en consideración del H. Ayuntamiento la baja de dicho bien mueble del inventario del Patrimonio Municipal, lo anterior; de conformidad con el artículo 50 fracción VII y del capítulo primero, título sexto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como artículo 21 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón. Por lo anterior, este Comité emite los siguientes:

Karen

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ACUERDOS:

PRIMERO.- En términos del artículo 59 y 64 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, este Comité no es competente para autorizar la baja del inventario un ejemplar canino con número de inventario 07836, de la raza Pastor Belga, de nombre Alfa, con número de factura 0074.

SEGUNDO.- Someterse a consideración del H. Ayuntamiento la baja de dicho bien mueble del inventario del Patrimonio Municipal, lo anterior; de conformidad con el artículo 50 fracción VII y del capítulo primero, título sexto, de la Ley orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como artículo 21 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón”.

12. Que en fecha 01 de diciembre de 2016, tuvo verificativo la Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., a través de las cuales autorizan los siguientes actos:

“2.2.- SOLICITUD DE BAJA DE EJEMPLARES CANINOS:

En uso de la voz el Presidente del Comité refiere: Mediante oficio SA/1789/2016, la C.P. Patricia Barrera Arreola, Directora de Administración, en relación con el oficio SSPPPYTM/0631/2016 signado por el Lic. Jorge Luis Barrera Rangel, Secretario de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, Qro., mediante los cuales solicitan, se tenga a bien autorizar la baja del inventario y de la Corporación de Seguridad Pública a 4 elementos caninos tipo policías, en razón de que los mismos se encuentran en malas condiciones de salud y sobrepasan la edad de un perro en servicio como se advierte del oficio de referencia t los anexos consistentes en oficio SSPM/RM/031-2016 y los resultados de la evaluación de la Organización Alpha Líder S.C. mismas que se anexan a la presente en copia; los ejemplares caninos se describen en el siguiente recuadro:

No.	Raza	nombre	edad	Estado de salud	No. de Inventario
1	Rottweiler	Min	9 años	Mala	1
2	Rottweiler	Tayson	8 años	Mala	07834
3	Rottweiler	Ringo	9 años	Mala	3
4	Pastor alemán	Rocky	9 años	Mala	2

Posteriormente, en fecha 22 (veintidós) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis) se recibió oficio número SSPPPYTM/0703/2016, suscrito por el Lic. Jorge Luis Barrera Rangel, Secretario de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, mediante el cual informa el deceso del ejemplar canino de la raza Rottweiler, de nombre Min, el día 18 de octubre del presente año, como se acredita con el estudio histopatológico de fecha 20 de octubre de 2016 elaborado por MVZ Griselda de Jesús Vizcaya Ramos, Encargada del Rastro Municipal de Colón, Responsable de la Unidad Táctica Canina.











H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por lo anteriormente señalado, en este momento se procede a realizar un análisis a la solicitud, a lo que se tiene que este Comité con fundamento en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, puede conocer de actos relacionados con adquisiciones, enajenaciones, contrataciones de servicios y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Colón, y conforme el artículo 59 de la Ley en mención, corresponde sólo a los Comités otorgar la autorización sobre la enajenación de los bienes muebles propiedad de los poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas correspondientes, cuando:

- 1. Ya no sean adecuados para el servicio público;*
- 2. Resulte incosteable seguirlos utilizando en el servicio público;*
- 3. Se hayan adquirido con la finalidad de beneficiar a personas o comunidades de escasos recursos.*

Así mismo en su artículo 64 de la misma ley se dispone que efectuada la enajenación, las Oficialías Mayores procederán a la cancelación de registros e inventarios del bien mueble de que se trate.

Por enajenación se entiende la transferencia de un derecho real desde un patrimonio a otro, es decir, para el caso en concreto la transmisión de la propiedad o dominio de un bien mediante venta o donación; sin embargo, una vez analizada la naturaleza de los bienes, su utilidad y conveniencia de venta o donación, se puede advertir que los bienes de los cuales se solicita la baja son animales que dieron un servicio al Municipio como perros policía. Siendo que uno de ellos ya se ha informado su deceso, por lo que respecto a dicho ejemplar al ya no se posible su enajenación, este comité no es el competente para autorizar la baja o cancelación de los registro e inventarios correspondientes de dicho bien por lo que deberá procederse a poner en conocimiento y consideración del H. Ayuntamiento la baja de dicho bien mueble del inventario del Patrimonio Municipal, lo anterior; de conformidad con el artículo 50 fracción VII y del capítulo primero, título sexto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como artículo 21 fracción III del reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón ...".

"Por lo anterior, este Comité emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Sométase a consideración del H. Ayuntamiento, la baja de bien mueble del inventario del patrimonio Municipal, consistente en un ejemplar canino de nombre Min, de la raza Pastor Belga, del cual ya fue informado su deceso, lo anterior; de conformidad con el artículo 50 fracción VII y del capítulo primero, título sexto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como artículo 21 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón...".

13. Que con fecha 18 de abril de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número CAEACS.004/2017 expedido por el Lic. Juan Luis Narváez Colín en su carácter de

Acta núm. 099

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón a través del cual solicita lo siguiente:

"... en seguimiento a los acuerdos tomados en sesiones del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, respecto a la **baja del patrimonio Municipal** de un ejemplar canino, de la raza Pastor Belga, de nombre Alfa, con número de factura 00747, en los términos que se describen en el acta primera de la sesión extraordinaria del día 28 (veintiocho) de septiembre del 2016 (dos mil dieciséis), así como la **baja del patrimonio Municipal** de un ejemplar canino, de la raza Rottweiler, de nombre Min, en términos del acta Primera del 01 de diciembre de 2016, Sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación del Servicios Municipio de Colón 2015-2018.

De igual forma, someter a consideración la baja y destino los siguientes ejemplares caninos:

No.	Raza	nombre	edad	Estado de salud	No.de Inventario
1	Rottweiler	Tayson	8 años	Mala	07834
2	Rottweiler	Ringo	9 años	Mala	3
3	Pastor alemán	Rocky	9 años	Mala	2

En los términos señalados en el acta primera del 1 de diciembre de 2016, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Querétaro".

14. Que mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0851/2017 se solicitó al Lic. Juan Luis Narváez Colín, en su carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., y Secretario de Administración, entre otras cuestiones, fundar y motivar la petición efectuada; proporcionar datos de los bienes muebles como numero de factura, valor de factura y valor de inventario; en atención a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro la justificación sobre la enajenación de los bienes existentes, el dictamen de que no es recomendable su continuación en el servicio y la justificación y autorización del Comité de que dichos bienes muebles no sean vendidos sino donados a instituciones.

15. Que con fecha 07 de agosto de 2017 se recibió oficio SA.2249.2017 signado por el Lic. Juan Luis Narváez Colín en su carácter de Secretario de Administración mediante el cual, señala lo siguiente:

"... en respuesta a su oficio MCQ/SAY/DAC/0851/2017, se solicita someter en la próxima Sesión de Cabildo, la baja de Inventario del Patrimonio Municipal de los ejemplares caninos que se hacen referencia en el dictamen de justificación que se anexa al presente, en el cual se exponen los motivos y fundamentos legales; asimismo se anexan los datos requeridos tales como la edad, número de inventario, número de factura y valor del inventario".

[Handwritten signature]

KAREN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Ahora bien, de la información y documentación anexada al oficio mencionado, se menciona a continuación, entre otra, la siguiente:

Listado de bienes a dar de baja suscrito por la C.P. Patricia Leticia Guadalupe Barrera Arreola:

No.	Nombre de la Cuenta	Departamento	No. de Inventario Anterior	No. de Inventario Actual	Edad	Nombre del Bien	Nombre Especifico del Bien	Otras Características
1	Equipo para seguridad pública	Sección Canina Seguridad Pública	007-255	07836	10 años	Perro	Perro tipo policía	Alfa
2	Equipo para seguridad pública	Sección Canina Seguridad Pública	007-248	SD	9 años	Perro	Perro tipo policía	Rottweiler de nombre Min

Continuación de la tabla:

No.	Marca	Modelo	Serie	Estado de uso	No. de factura	Fecha de adquisición	Valor	Observaciones
1	Pastor Belga	SD	SD	Fallecido	74	31/08/2012	\$50,000.00	Costo factura
2	SD	SD	SD	Fallecido	SD	18/11/2011	\$1.00	Donación

En lo que se refiere al Dictamen de Justificación, éste se describe a continuación:

“

DICTAMEN DE JUSTIFICACIÓN PARA BAJA DE BIENES INEXISTENTES

PROYECTO: BAJA DE BIEN INEXISTENTE DEL PATRIMONIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Karen]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Liliane]

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

DESCRIPCIÓN DEL BIEN:

NO. INVENTARIO	NO. FACTURA	TIPO DE BIEN	NOMBRE	EDAD	RAZA	VALOR FACTURA	VALOR INVENTARIO
07836	74	EJEMPLAR CANINO	ALFA	10 AÑOS	PASTOR BELGA	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
SD	SD	EJEMPLAR CANINO	MIN	9 AÑOS	ROTTWEILER	\$1.00	\$1.00

MOTIVOS: *Han dejado de existir dichos bienes a causa de su deceso.*
FECHA **13 JULIO 2017**

ANTECEDENTES

En términos de los artículos 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 y 35 de la Constitución política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30 fracciones XII y 50 fracción VII de la ley orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Municipio en apego a sus funciones y obligaciones como base de la organización política y administrativa del Estado, tiene el deber de manejar de manera adecuada sus recursos, garantizando de manera uniforme, permanente y continua la aplicación eficiente de los mismos, procurando brindar a su estructura administrativa las herramientas necesarias para el desempeño de sus funciones.

La Secretaría de Administración de conformidad con el artículo 21 fracción III del Reglamento orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Querétaro; es competente para levantar y mantener actualizado el inventario de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio.

*Que mediante sesión extraordinaria **del 28 de septiembre de 2016**, y sesión ordinaria del 01 de diciembre de 2016, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, 2015-2018, determino **que no era competente para autorizar la baja del inventario de los ejemplares caninos**, en términos del artículo 64 en relación con el 59 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y contratación de Servicios, toda vez que corresponde solo al Comité tener conocimiento de la baja de bienes cuando deriva de procedimientos de **enajenación**, y para el caso concreto no se trató de ningún procedimiento de enajenación, **sino del deceso de dichos ejemplares caninos**, y al no existir reglamentación relativo al caso en particular, es necesario se someta a consideración del H. Ayuntamiento la baja de dichos bienes muebles del inventario del Patrimonio Municipal, lo anterior; de conformidad con el artículo 50 fracción VII y del capítulo primero, título sexto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como artículo 21 fracción III del Reglamento orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón.*

En fecha 16 de mayo de 2017, mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0851/2017, el Lic. Daniel López Castillo, Secretario del Ayuntamiento; devuelve la petición refiriendo que con respecto a los

Colón

Liliane

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

bienes muebles inexistentes, se debe emitir un dictamen fundando y motivado en el que se acredite la petición de baja de los ejemplares caninos, así como precisar la edad, número de inventario, número de factura, valor factura y valor inventario.

Por lo que, con la finalidad de dar respuesta a la petición realizada por el Secretario del Ayuntamiento; es por lo que se emite el presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente análisis.

CONSIDERANDOS

1.- Mediante oficio SSPPPYTM/0627/2016, suscrito por el Lic. Jorge Luis Barrera Rangel, Secretario de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, **informa que el ejemplar canino con número de inventario 07836, de la raza Pastor Belga, de nombre Alfa, con número de factura 0074, ya no es adecuado para el servicio público, ya que informa su deceso el día 07 de agosto de 2017.**

2.- En fecha 22 (veintidós) de noviembre de 2016 (dos mil dieciséis), se recibió oficio número SSPPPYTM suscrito por el Lic. Jorge Luis Barrera Rangel, Secretario de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Colón, mediante el cual **informa el deceso de otro ejemplar canino de la raza Rottweiler de nombre Min, el día 18 de octubre del presente año.**

3.- Los ejemplares caninos son considerados bienes muebles propiedad del Municipio, como se acredita con los registros de inventario de bienes propiedad del Municipio signado por la Directoras de Administración, C.P. Patricia Leticia Guadalupe Barrera Arreola.

4.- Al informarse el deceso de los ejemplares caninos, se procedió a someter a consideración su baja a través del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, sin embargo mediante acta de sesión extraordinaria **del 28 de septiembre de 2016** y sesión ordinaria del 01 de diciembre de 2016, el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, 2015-2018 determino **que no era competente para autorizar la baja del inventario de los ejemplares caninos, todavez que dicho comité solo conoce de procedimientos de enajenación;** por lo que al **ser un bien inexistente, es inviable proceder a una enajenación de dicho bien,** pues la condición del mismo lo hace imposible.

5.- **Al no poder efectuarse una enajenación respecto de dicho bien, no es posible proceder por parte de la Oficialía Mayor a la cancelación del registro en los inventarios correspondientes como lo marca el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.**

6.- Por lo que de conformidad con el artículo 50 fracción VII y del capítulo primero título sexto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como artículo 21 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, **es necesario**

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including names like Karen, Liliana, and others.]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

14 DE SEPTIEMBRE DE 2017



someter a consideración de H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, la baja de dichos muebles (ejemplares caninos) del inventario del Patrimonio Municipal.

RESOLUCIÓN

*Que una vez valorados los elementos de fundamentación y motivación expresados en el presente dictamen y con fundamento en el artículo 50 fracción VII y del capítulo primero, título sexto, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como artículo 21 fracción III del Reglamento orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, **se requiere someter al H. Ayuntamiento del Municipio de Colón, la autorización para que se proceda a la baja de los 2 (dos) bienes muebles (ejemplares caninos) mencionados en el rubro del presente dictamen, del inventario del Patrimonio Municipal.***

Acta núm. 099

16. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tomando en cuenta el sentido de la solicitud y argumentos vertidos por la Secretaría de Administración y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, remitió el proyecto de Acuerdo correspondiente e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento para que emitiera convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de las Comisiones Unidas de la materia señalando la fecha y hora para tal fin.

17. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción II y 46 del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el Presidente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón consistente en la baja de bienes muebles del inventario consistentes en caninos en base al deceso de los mismos en razón de los argumentos vertidos en sus dictámenes por ser los órganos administrativos técnicos y competentes auxiliares del máximo órgano colegiado competentes para asesorarlos en el tema en cuestión por contar con el conocimiento necesario para resolver sobre la petición planteada; por lo que al cuestionarse por parte de los integrantes de la Comisión al Secretario de Administración sobre la viabilidad de la misma sin que se incurra en responsabilidades por parte del Municipio y de que si se cuenta con toda la información y/o documentación necesaria para llevar a cabo dicho acto jurídico sin correr el riesgo de ser nulo por falta de la misma, responde el Secretario de Administración que tanto la solicitud como el procedimiento efectuado para solicitar la baja del inventario de los bienes muebles señalados ante este órgano colegiado cumple con la normatividad aplicable y fue remitida la totalidad de documentación necesaria para la emisión del presente dictamen, cuyos originales se encuentran dentro de los archivos de las áreas a su cargo por lo que una vez analizada dicha petición tanto esa Dependencia como el Comité de Adquisiciones tuvieron a bien emitir la opinión técnica factible, toda vez que se trata de bienes muebles que aun cuando existe registro de ellos en el inventario, estos derivado del deceso son actualmente inexistentes, por lo que se requiere la baja del inventario para su debida actualización, por lo que una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto elaborado y remitido por su Presidente, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Liliana

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Por lo expuesto, en términos del artículo 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Este H. Ayuntamiento, autoriza la baja del inventario de los bienes muebles actualmente inexistentes que se mencionan a continuación:

NO. INVENTARIO	NO. FACTURA	TIPO DE BIEN	NOMBRE	EDAD	RAZA	VALOR FACTURA	VALOR INVENTARIO
07836	74	EJEMPLAR CANINO	ALFA	10 AÑOS	PASTOR BELGA	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
SD	SD	EJEMPLAR CANINO	MIN	9 AÑOS	ROTTWEILER	\$1.00	\$1.00

Así como en los términos en que se detalla en documentos anexos proporcionados por la Secretaría de Administración que se agrega al presente Acuerdo, formando parte integrante del mismo debido a que de conformidad con lo analizado y resuelto tanto por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., como por el Secretario de Administración.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario de Administración para que proceda a la cancelación de registros, desincorporación del dominio privado y baja de inventarios de los bienes muebles inexistentes del patrimonio municipal.

TERCERO.- El seguimiento del presente Acuerdo y la realización de los actos jurídicos y/o administrativos necesarios para su debido cumplimiento estarán a cargo de la Secretaría de Administración.

En virtud de lo anterior, se instruye al Secretario de Administración para que de manera coordinada con la Secretaría de Finanzas y el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón, Qro., realicen todos los actos administrativos que estén a cargo de cada uno de ellos, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en este proveído para su conclusión.

CUARTO. El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones y/o condicionantes establecidas en cualquiera de los apartados del presente Acuerdo será causa de su revocación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Acta núm. 099

Karen
Liliane



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2017



SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a las Secretarías de Administración y Finanzas, al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Colón por conducto del Secretario de Administración y a la Contraloría Municipal para su debida atención.

Colón, Qro., a 30 de agosto de 2017. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico Municipal. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico Municipal. Rúbrica. ----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

4.2. Asuntos de la Comisión de Gobernación:-----

a).- Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta en qué consiste la reforma al Reglamento Orgánico.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia solicita al Director Jurídico Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez presente en la Sesión responda a la Regidora C. Adriana Lara Reyes.-----

Acta núm. 099

Liliana

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Director Jurídico Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez responde que la modificación que se está proponiendo es para estar acorde a lo que establece la nueva Ley de Anticorrupción, y se están modificando algunas partes del Reglamento como lo es en la denominación de la Contraloría, así como también se revisó algunas áreas de la presente Administración para fortalecerlas.-----

Regidora C. Adriana Lara Reyes pregunta como que áreas se revisaron.-----

Director Jurídico Lic. Marco Isaac Soto Rodríguez responde que por ejemplo las funciones que desempeña la Dirección Jurídica.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, solicita al Órgano Colegiado con lo dispuesto en los artículos 106 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón manifiesten su votación nominal.-----

Acta núm. 099

		Sentido de la Votación
JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	A FAVOR
CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ	SÍNDICO MUNICIPAL	A FAVOR
ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO	REGIDORA	A FAVOR
LILIANA REYES CORCHADO	REGIDORA	A FAVOR
LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ	REGIDOR	A FAVOR
JUAN CARLOS CUETO JIMENEZ	REGIDOR	A FAVOR
ADRIANA LARA REYES	REGIDORA	A FAVOR
ELSA FERRUZCA MORA	REGIDORA	A FAVOR
CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO	REGIDOR	A FAVOR

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Unanimidad**, el Reglamento referido.-----

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, en lo particular.-----

No existiendo más intervenciones en lo particular, en uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** manifiesta que con fundamento en el artículo 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., se tiene por aprobado el Reglamento referido en lo particular. -----

Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 30, fracciones I, XXXIV y segundo párrafo; 37, 38, fracción I, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154 y 155 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se reforma el Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que en ese sentido, los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 segundo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado los acuerdos, bandos y circulares, deberán ser aprobados por mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento, en el caso de los reglamentos municipales deberán ser aprobados por mayoría simple, para su entrada en vigor y respectiva difusión, deberán ser publicados en la gaceta municipal correspondiente; en caso de que el Municipio no cuente con ella, se dará cumplimiento a esta disposición a través del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

4. Que el artículo 146 de la Ley señalada y 112 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio.

5. Que por su parte, el artículo 148 de la Ley en comento establece que en la medida que se modifiquen las condiciones socioeconómicas de los Municipios, en virtud de su crecimiento demográfico, surgimiento y desarrollo de actividades productivas, modificación de las condiciones políticas y múltiples aspectos de la vida comunitaria, los ayuntamientos deberán adecuar su reglamentación municipal, con el fin de preservar su autoridad institucional y propiciar el desarrollo armónico de la sociedad.

6. Que el artículo 153 del ordenamiento legal en mención establece que la ignorancia de las disposiciones normativas de la administración pública municipal a nadie exime de su cumplimiento y responsabilidad.

7. Que mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 18 de julio de 2017, el H. Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro.

8. Que a efecto de dar continuidad a dicha actualización reglamentaria, en fecha 16 de agosto de 2017 se recibió oficio signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal a través del cual en atención a lo señalado en el artículo 150 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro remite el proyecto de reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., con la finalidad de actualizar dicho ordenamiento a lo contenido en el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría Municipal de Colón, Querétaro, además de efectuar algunas precisiones en diversas funciones realizadas por algunas de las Dependencias de esta Administración Pública.

9. Que la adecuación del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., en atención a las modificaciones a los ordenamientos que regulan funciones a cargo de las Dependencias que integran la presente Administración entre ellas aquellas derivadas de la implementación del Sistema Nacional y Estatal Anticorrupción es indispensable para que este Ente Municipal cuenten con una normatividad actualizada para regular de manera adecuada la organización y el funcionamiento del Municipio con la finalidad de que exista un correcto desempeño de la función gubernamental y una eficiente prestación de servicios a la ciudadanía.

10. Que en cumplimiento al artículo 42 fracción II y VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., el Presidente de la Comisión de Gobernación envió del proyecto correspondiente; e instruyó a la Secretaría del Ayuntamiento emitir convocatoria para el desahogo de la Reunión de Trabajo de la Comisión de la materia.

11. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 35 fracción I del Reglamento mencionado en el considerando anterior, los miembros de la Comisión de Gobernación se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por lo cual, una vez revisados los documentos que obran en el expediente y el proyecto remitido, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

Karen

[Signature]

Liliana

[Signature]

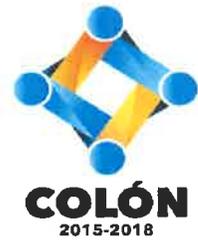
[Signature]

[Signature]

[Signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2017



Por lo expuesto, en términos del artículo 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., los integrantes de la Comisión de Gobernación elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30, fracción I, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 35 fracción I, 120, 121 y 122 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Colón, Qro., se autoriza la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., en los términos que se detallan a continuación:

**REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

TÍTULO PRIMERO

Del Municipio

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

ARTÍCULO 2. Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- ...
 - I. Secretarías: a las Dependencias que conforman la Administración Centralizada Municipal.
 - II. Titular: Al responsable de cada Secretaría.

TÍTULO SEGUNDO

De la Estructura Administrativa Municipal

CAPÍTULO I

De las Dependencias Municipales

ARTÍCULO 5. Para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal, el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, se auxiliarán de las siguientes Dependencias:

Acta núm. 099

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like 'Liliana' and 'Karen']

...

XIII. Secretaría de la Contraloría Municipal;

ARTÍCULO 6. Para ser titular de las Dependencias que se enuncian en el artículo anterior, a excepción de la señalada en la última fracción se requiere:

...

Tratándose de la titularidad de la Secretaría de la Contraloría Municipal se deberán cumplir los requisitos que marca su Reglamento.

...

ARTÍCULO 9. Los Secretarios, a excepción del correspondiente a la Contraloría en ausencias de

ARTÍCULO 10. Son facultades de todas las Secretarías; además de las que particularmente se les atribuya en los capítulos correspondientes, las siguientes:

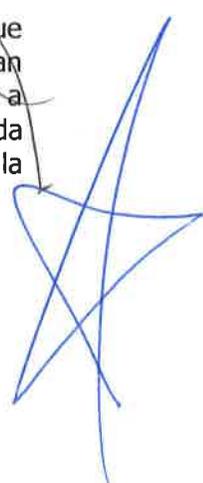
- I. a IV. ...
- V. Elaborar propuestas de iniciativas de creación y/o reforma de ordenamientos municipales que sean asunto de su competencia y funciones.

CAPÍTULO III

De la Secretaría del Ayuntamiento

ARTÍCULO 15. La Secretaría del Ayuntamiento es competente para:

- I. a VII. ...;
- VIII. Elaborar a través de la Dirección Jurídica, los contratos y convenios en los que intervenga como parte la Administración Pública Municipal siempre y cuando sean solicitados por los titulares de las Dependencias de la Administración justificando a través de dictamen fundado y motivando la procedencia legal del mismo y sea remitida la totalidad de la documentación necesaria para su elaboración conforme a la normatividad aplicable;
- IX. a XVII. ...;
- XVIII. Proporcionar a través del Bufete Jurídico... solamente en materia familiar;



- XIX. Proporcionar por conducto de la Dirección Jurídica, asesoría jurídica a las Dependencias Municipales en temas jurisdiccionales, ...;
- XX. Revisar ... a solicitud expresa del titular de la Dependencia de la administración pública que corresponda;
- XXI. ...;
- XXII. Derogada;
- XXIII. Substanciar y resolver a través de la Dirección Jurídica, los procedimientos administrativos relativos a las materias competencia de la propia Secretaría del Ayuntamiento, del Presidente Municipal, Comisiones de Regidores y del Ayuntamiento;
- XXIV. Substanciar y resolver los recursos administrativos ... a excepción del recurso de revisión;
- XXV. Supervisar ..., poniendo en conocimiento de la Secretaria de la Contraloría Municipal...;
- XXVI. a XXVII. ...

CAPÍTULO V

Secretaría de Administración

ARTÍCULO 21. La Secretaría de Administración es competente para:

I. a XXXVI. ...

XXXVII. Determinar sobre la procedencia de las prestaciones y/o conceptos laborales de los trabajadores del Municipio;

XXXVIII. Efectuar todos los actos y trámites administrativos y/o jurídicos necesarios para la regularización de bienes inmuebles para su patrimonialización;

CAPÍTULO XII

De la Secretaría de la Contraloría Municipal y la Secretaría General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal

ARTÍCULO 40. La Secretaría de la Contraloría Municipal y la Secretaría General de Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito Municipal, ...:

I. ...

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]

II. Elaborar ... y efectuar el debido seguimiento para su cumplimiento; y

III.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. La presente reforma del Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en los medios de difusión señalados.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente ordenamiento.

CUARTO. Se autoriza e instruye al Secretario de Administración para que proceda en caso de ser necesario a la adecuación de los manuales correspondientes en los términos contenidos en el presente Acuerdo en un término no mayor a 15 días hábiles a partir de la notificación del presente proveído.

Colón, Qro., a 08 de septiembre de 2017. Atentamente. Comisión de Gobernación. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Cruz Nayeli Monrroy Aguirre. Síndico. Rúbrica. Dr. José Eduardo Ponce Ramírez. Síndico. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

5. Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

a).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica,

[Handwritten signature]
Karen

[Handwritten signature]
Liliana

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2017



levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora Adriana Lara Reyes manifiesta que hay algunos asuntos que ha pedido y no se le han proporcionado en tiempo y forma, por lo que llevará los procedimientos a otras instancias y considera que tendrían que haberse tratado aquí por ser el Órgano Colegiado que le corresponde deliberar y estar al pendiente para organizar mejor a la Administración Publica Municipal.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen por presentado el Informe de los Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016.-----

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe de los Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor en su carácter de Representantes Legales del Municipio de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016,y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Acta núm. 099

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like Karen, Liliano, and others.]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Acta núm. 099

2. Que bajo ese orden de ideas, la planeación del desarrollo, es una función indispensable de los gobiernos que permite prever y determinar aquellas prioridades que inciden en el mejoramiento económico, político y social de la población.

3. Que de conformidad con los artículos 3 y 33 fracciones V, VI y XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la representación legal del Municipio le corresponde al Ayuntamiento, que la ejercerá a través del Síndico, de los terceros o de la dependencia jurídica especializada, que mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento se determine quien tiene como obligación, procurar la defensa y promoción de los intereses municipales, representación que también podrá delegarse para asuntos de carácter legal o jurisdiccional.

4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega la representación legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal, en cuyo resolutivo cuarto se determinó que dichos representantes legales adscritos a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento deberían rendir un informe por escrito de manera bimestral al máximo órgano colegiado sobre los actos jurídicos en los cuales intervengan con motivo de dicha delegación.

5. Que con fecha 04 de septiembre de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio D.J./393/.2017 signado por los Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica de este Municipio mediante el cual remiten el Informe correspondiente al periodo correspondiente a los meses de julio y agosto de 2017, respecto de los actos jurídicos en los que han participado en su carácter de representantes legales de conformidad con el Acuerdo respectivo.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe de los Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor en su carácter de Representantes Legales adscritos a la Dirección Jurídica de este Municipio en cumplimiento al Acuerdo Delegatorio de Facultades de Representación Legal del H. Ayuntamiento en materia jurisdiccional o legal aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 de febrero de 2016, respecto de los actos jurídicos en los cuales intervinieron ejerciendo dicha delegación en el periodo correspondiente a los meses de julio y agosto de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

TERCERO.- Notifíquese lo anterior al titular de la Contraloría Municipal y a los CC. Licenciados Marco Isaac Soto Rodríguez y Luis Alfredo Pérez Villaseñor para su conocimiento.

Colón, Qro., a 06 de septiembre de 2017. Atentamente. **C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.**-----

Continuando con los Asuntos del C. Presidente Municipal:-----

b).- Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.-----

Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora Adriana Lara Reyes y cero abstenciones, por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del Acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Munícipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

Regidora Adriana Lara Reyes manifiesta que en lo que se refiere a este Acuerdo que se aprobó desde hace algún tiempo, en le mismo se deriva que tiene la responsabilidad de hacerles saber todos y cada uno de los Acuerdos que se han realizado por parte de esta Administración, por lo que espera que se encuentren todos y cada uno de ellos, ya que no existen algunos de los que deberían de estar. -----

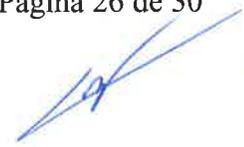
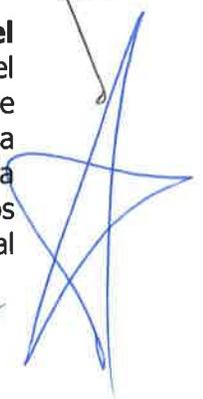
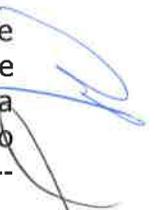
No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal



KAREN



Liliana



H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015.

Informe que se transcribe en los siguientes términos:

Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 3, 30 fracción I, 33 fracción V, VI, y XVIII, 34, 38 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este Cuerpo Colegiado conocer el **Acuerdo por el que se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal de Colón, Qro., en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018 aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que una de las facultades conferidas a los Ayuntamientos en términos de la fracción XVIII del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es la de celebrar convenios con otros Municipios, con el Estado y con los particulares, a fin de coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan, o para cualquier otro aspecto de índole administrativo, que requiera de auxilio técnico u operativo.
3. Que una de las facultades otorgadas al Presidente Municipal como ejecutor de las determinaciones de los Ayuntamientos, es la estipulada en el artículo 31, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro consiste en celebrar a nombre y por acuerdo del Ayuntamiento, los actos, convenios y contratos necesarios para el mejor desempeño de las funciones municipales, y la eficaz prestación de los servicios.
4. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, el H. Ayuntamiento de Colón, aprobó el Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, en cuyo resolutivo tercero se determinó que debería rendir un informe por escrito de manera al

Acta núm. 099

Xafen

[Signature]

Liliana

[Signature]

[Signature]

[Signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

máximo órgano colegiado sobre aquellos convenio, contratos y demás actos jurídicos que se hayan celebrado durante el mes que corresponda.

5. Que con fecha 06 de septiembre de 2017 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio MCQ.0132/2017 signado por el C. José Alejandro Ochoa Valencia, en su carácter de Presidente Municipal mediante el cual señala literalmente lo siguiente: "en virtud de la representación que me fue delegada mediante Acuerdo de Cabildo, me permito informar al máximo órgano colegiado de este Municipio la suscripción de los siguientes 6 Contratos y/o Convenios firmados en el mes de julio de 2017 y que se describen en el anexo a este escrito".

Por lo anteriormente expuesto, se presenta ante este Ayuntamiento de Colón, Qro., el siguiente:

INFORME

ÚNICO: Se tiene por presentado el Informe del C. José Alejandro Ochoa Valencia en su carácter de Presidente Municipal en cumplimiento al Acuerdo por el que se delega al Presidente Municipal la representación legal del Ayuntamiento de este Ente Municipal a efecto de que pueda suscribir en su nombre y representación todos los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en donde el Municipio tome parte durante la administración pública municipal 2015-2018, aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 07 de octubre de 2015, respecto de la suscripción de convenio, contratos y demás actos jurídicos firmados en el mes de julio de 2017.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Informe entrará en vigor el día de su presentación.

SEGUNDO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese lo anterior a la Secretaría Técnica para su conocimiento y seguimiento.

Colón, Qro., a 06 de septiembre de 2017. Atentamente. C. José Alejandro Ochoa Valencia. Presidente Municipal. Rúbrica.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo en uso de la voz, le informa al Ciudadano Presidente que ha sido agotado el orden del día propuesto.-----

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **15:35** (quince horas con treinta y cinco minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción III de la Ley

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Karen]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

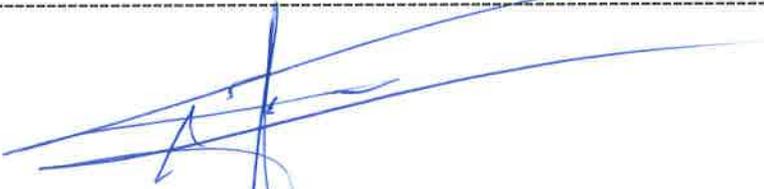
[Handwritten signature: Liliana]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2017

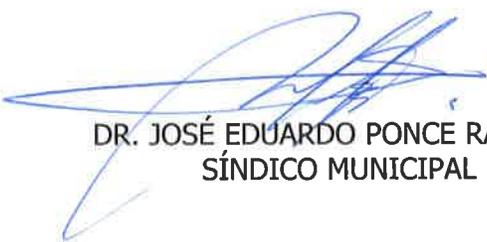
Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----



C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO



L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE
SÍNDICO MUNICIPAL



DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ
SÍNDICO MUNICIPAL



C. JUAN CARLOS CUETO JIMENEZ
REGIDOR



C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO
REGIDORA

Liliana
C. LILIANA REYES CORCHADO
REGIDORA



C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ
REGIDOR

Elsa Ferruzca Mora
C. ELSA FERRUZCA MORA
REGIDORA



C. ADRIANA LARA REYES
REGIDORA

Acta núm. 099

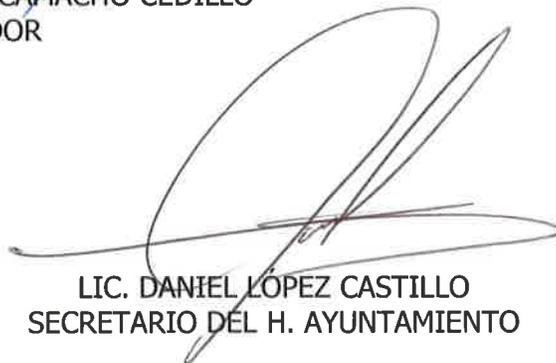


H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.
SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
14 DE SEPTIEMBRE DE 2017



Acta núm. 099


C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO
REGIDOR


LIC. DANIEL LÓPEZ CASTILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



